



FO-M9-P3-07

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1140

( 29 Ago 2016 )

POR EL CUAL SE CORRIGEN UNOS YERROS DE UN ACTO ADMINISTRATIVO.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ordenanza 411 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 consagra que de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 411 de marzo 05 de 2016 con fecha de publicación 30 de abril de 2016, autorizó por un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación de dicho acto administrativo a la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, para realizar las actividades necesarias para realizar y publicar el proceso de reestructuración organizacional y fijación de las funciones de las dependencias de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Que expedido el Decreto No. 1138 de agosto 29 de 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se encontró unos errores en la transcripción del mismo, que son necesarios corregir, los cuales no cambian el sentido o contenido general de dicho acto administrativo.

Que por error de transcripción en los artículos 99 y 100 del Decreto en mención, tanto en el Organigrama como en la descripción de responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Estudios Económicos, se omitieron unas palabras en el nombre de dicha entidad, el cual debe ser Subsecretaría de Estudios Económicos, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que por error de digitación en el artículo 137 ibídem, en el organigrama de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, apareció una Subsecretaría Técnica de Apoyo a la Gestión, cargo que no pertenece a dicha Secretaría.

Que por error de digitación en los artículos 99 y 100 del Decreto en mención, se estableció tanto en el Organigrama como en la descripción de responsabilidades y funciones, el nombre de una Subsecretaría que no pertenece a ella ( de Proyectos Equipamiento Competitivo), el cual correctamente debe ser Subsecretaría de Macroproyectos.

Que consultada la memoria justificativa del decreto que se viene haciendo referencia, se deben hacer las correcciones de dichos errores, a fin de ajustar los organigramas y los nombres de las Subsecretarías antes mencionadas, sin que en ningún caso de lugar a cambios en el sentido material y en el resto del articulado del Decreto 1138 de 2016.

Que en mérito a lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese parcialmente el artículo 99 del Decreto 1138 de agosto 29 de 2016, en lo relativo a la estructura plasmada en el Organigrama del Departamento Administrativo de Planeación, el cual quedará así:

1



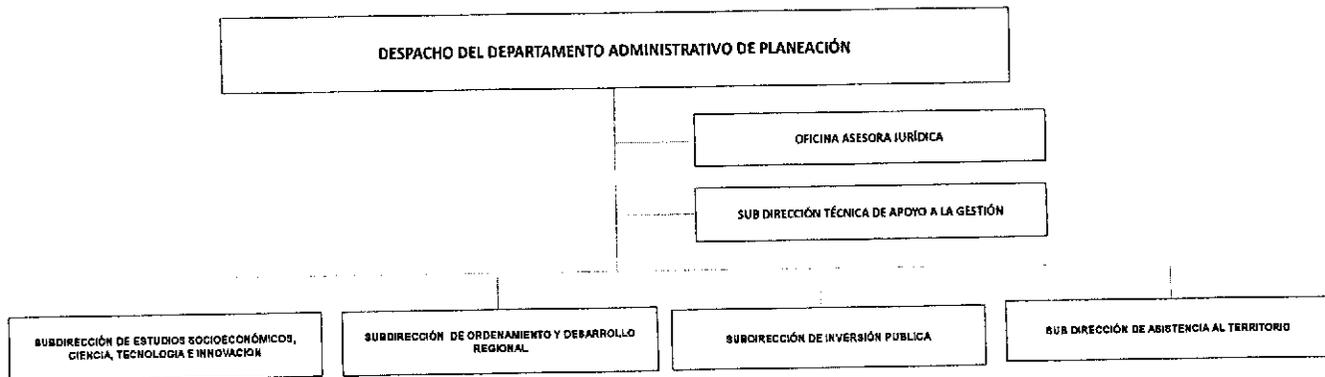
FO-M9-P3-07

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1140

( 29 Ago 2016 )

POR EL CUAL SE CORRIGEN UNOS YERROS DE UN ACTO ADMINISTRATIVO.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese parcialmente el artículo 100 del Decreto 1138 de agosto 29 de 2016, en lo relativo a la denominación de la Subdirección, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 100. SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Estudios Socioeconómicos, Ciencia, Tecnología e Innovación las siguientes:

1. Realizar la medición económica de la actividad productiva del Valle del Cauca.
2. Revisar los marcos teóricos y metodológicos de las investigaciones de medición económica del Valle del Cauca de acuerdo a los estándares internacionales.
3. Construir y actualizar el sistema de estadísticas e indicadores socioeconómicos del Departamento del Valle del Cauca.
4. Asesorar, asistir y capacitar a los municipios del Departamento del Valle del Cauca en SISBEN, realizar el seguimiento a la implementación del SISBEN, de acuerdo a las competencias establecidas por la normatividad vigente.
5. Asesorar, asistir y capacitar a los municipios del Departamento del Valle del Cauca en Estratificación socioeconómica.
6. Coordinar el proceso de presentación de proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías.
7. Realizar seguimiento al desarrollo de los proyectos aprobados por el Organismo Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
8. Fortalecer el Sistema Departamental de Ciencia, tecnología e innovación.
9. Coordinar el funcionamiento del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese parcialmente el artículo 137 del Decreto 1138 de agosto 29 de 2016, en lo relativo a la estructura plasmada en el Organigrama de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, el cual quedará así:

Q



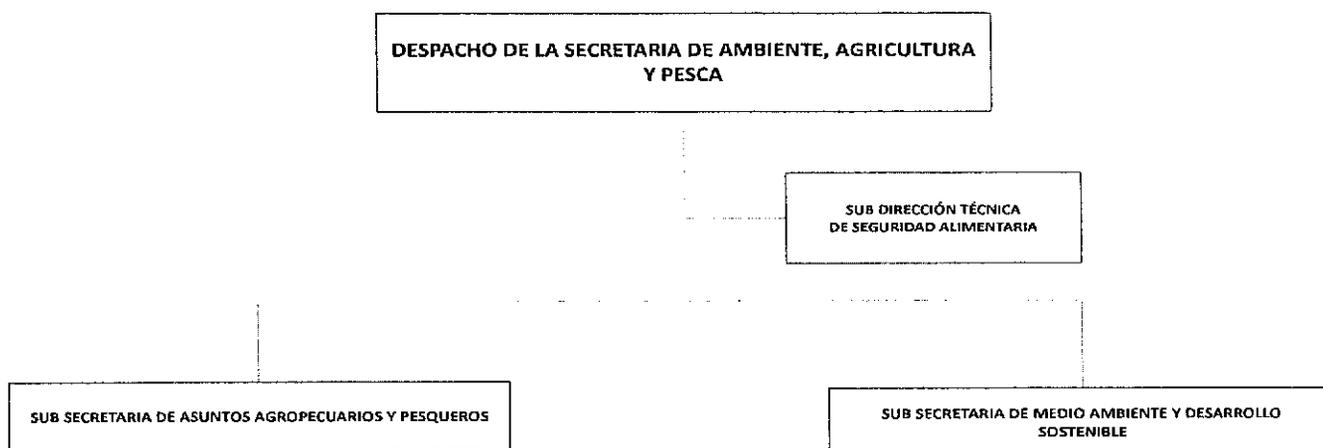
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

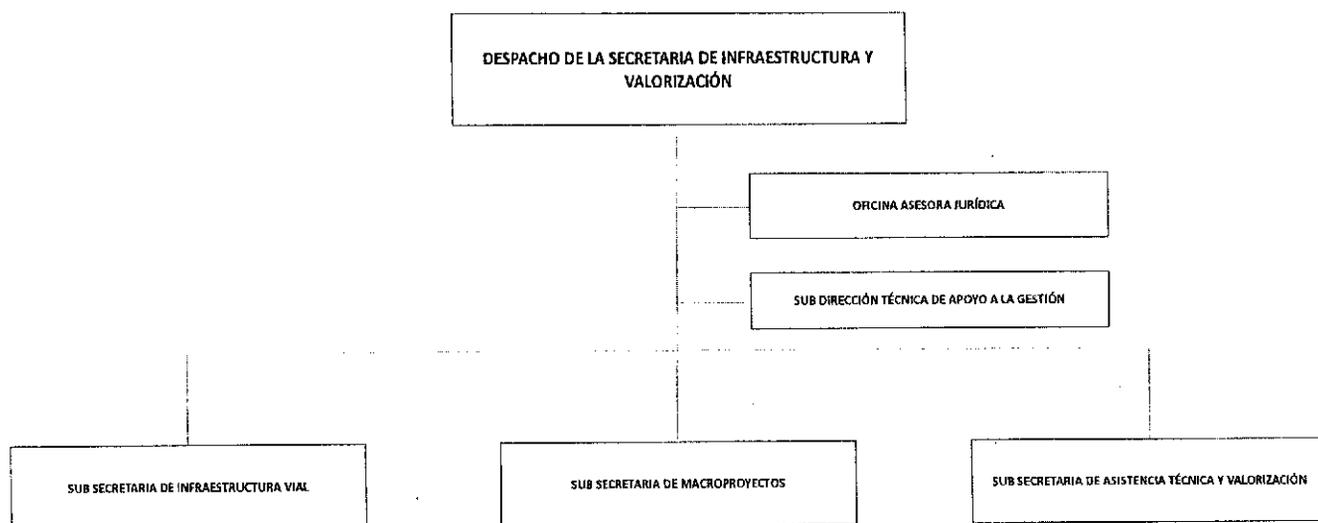
DECRETO No. 1140

(29 Ago 2016)

POR EL CUAL SE CORRIGEN UNOS YERROS DE UN ACTO ADMINISTRATIVO.



**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese parcialmente el artículo 146 del Decreto 1138 de agosto 29 de 2016, en lo relativo a la estructura plasmada en el Organigrama de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, el cual quedará así:



**ARTÍCULO QUINTO:** Modifíquese parcialmente el artículo 148 del Decreto 1138 de agosto 29 de 2016, en lo relativo a la denominación de la Subsecretaría, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 148. SUBSECRETARÍA DE MACROPROYECTOS.** Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Macroproyectos, las siguientes:

1. Gestionar, promover y/o desarrollar los proyectos de infraestructura que requiere el Departamento para apoyar y facilitar la competitividad regional.
2. Consolidar y generar información para programación de los proyectos del sector.
3. Explorar las fuentes de financiación y gestionar recursos para los proyectos en coordinación con los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda y Finanzas Públicas.
4. Coordinar la programación, presupuesto de inversiones y ejecución de los proyectos de infraestructura que sean competencia del Departamento.
5. Desarrollar políticas y lineamientos del sector
6. Gestionar los estudios de factibilidad técnica, social y ambiental de proyectos de infraestructura.
7. Inscribir los proyectos del sector en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO No. 1140

(29 Ago 2016)

POR EL CUAL SE CORRIGEN UNOS YERROS DE UN ACTO ADMINISTRATIVO.

8. *Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Los demás artículos del Decreto 1138 de agosto 29 de 2016 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

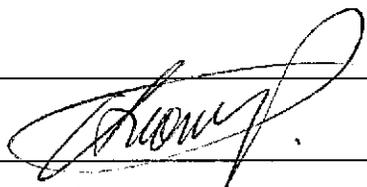
**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Santiago de Cali a los 29 días del mes de agosto del año 2016.

  
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
Gobernadora del Valle del Cauca 

Vo.Bo. Mauricio Pachón Arenales, Director Departamento de Jurídica \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Guillermo Serrano Plaza, Secretario de Gestión Humana y DO \_\_\_\_\_  


Vo.Bo. Ricardo Yate Villegas, Subsecretario de Recursos Humanos \_\_\_\_\_  
